

*En cumplimiento al Artículo 79
de la Ley General de Contabilidad*

PROGRAMA ANUAL *DE* **EVALUACIÓN Y** **SEGUIMIENTO 2024**

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA



Gobierno del Municipio de Puebla.

Departamento de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)

Avenida 25 Poniente, No. 118 El Carmen

Puebla, Puebla, C.P. 72580

Departamento de Evaluación.

Noviembre 2024

Segunda edición 2024

Diseñado y Publicado por el H. Ayuntamiento de Puebla.

I. DEFINICIONES.....	05
II. MARCO JURÍDICO.....	09
III. CONSIDERACIONES RELEVANTES.....	13
IV. INTRODUCCIÓN.....	14
V. OBJETIVOS DEL PAES 2024.....	15
VI. PLANES, PROGRAMAS, DIAGNÓSTICO Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2024.....	16
VII. METODOLOGÍA APLICABLE DE LA EVALUACIÓN.....	17
VIII. CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	21
IX. DIMENSIONES DE LOS INDICADORES.....	23
X. TIPOS DE EVALUACIONES QUE SE APLICAN EN EL MUNICIPIO.....	25
XI. DE LAS RESPONSABILIDADES.....	28
XII. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	31
XIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM GENERAL).....	36
XIV. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	38
XV. PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	39

XVI. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	40
XVII. EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES.....	43
XVIII. DIAGNÓSTICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR-SED.....	46
XIX. GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022-2024.....	50
XX. USO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES.....	51
XXI. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	52
XXII. DIFUSIÓN.....	53
XXIII. CALENDARIOS DE EJECUCIÓN.....	56
XXIV. ANÁLISIS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PAES).....	62
XXV. FIRMAS DE LOS RESPONSABLES.....	63



I. DEFINICIONES

Para efectos del presente Programa Anual de Seguimiento y Evaluación, se entenderá por:

ASE: A la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o proyecto.

Dependencias: A aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados.

Entidades: A las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio, que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

Enlace SEDEM: A la persona servidora pública que cubre cierto perfil, que funge como vínculo entre su Dependencia o Entidad, el IMPLAN y la Contraloría, responsable de la coordinación e integración de los Pp de cada una de las Unidades Responsables de su Dependencia o Entidad, así como de la integración de los medios de verificación y los supuestos que respalden los mismos y de los reportes de avances.

Evaluación: A la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los Programas y Políticas Públicas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar.

FAISMUN-DF: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben y tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.



FORTAMUN-DF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben con el objeto de satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

FTSI: A la Ficha Técnica de Seguimiento a Indicadores.

Herramienta que funge como un instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios a través de la verificación del cumplimiento de objetivos de sus indicadores, derivada de la Estructura Analítica del Programa.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos instrumentos de la planeación estatal y nacional.

Además incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: A la Metodología del Marco Lógico.

Herramienta de planeación que para facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

ODS: A los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ODS son una herramienta de planificación y seguimiento para los países, que reconocen la importancia de abordar temas de relevancia como la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades.



PAES: Al Programa Anual de Evaluación y Seguimiento.

Documento que, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difunde la periodicidad y las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal en cuestión

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Al instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

PMD: Al Plan Municipal de Desarrollo.

Instrumento rector de planeación que contiene la visión y el plan de gobierno, para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, con enfoque de sostenibilidad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Pp: A los Programas presupuestarios.

Instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Seguimiento: A la supervisión del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Políticas Públicas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Conjunto de elementos metodológicos con el que se realizan el seguimiento y la evaluación sistemática bajo la óptica de un enfoque hacia resultados. Por medio de este se brinda información para valorar objetivamente lo realizado, proporciona los elementos necesarios para tomar decisiones sobre los procesos y programas en marcha, reforzándolos o modificándolos, y asignando o reasignando los recursos, de ser necesario.



SEDEM: Al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos municipales.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dependencia federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

CPCDG: Al Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental como el órgano de consulta, promoción y gestión ciudadana; encargada de promover los mecanismos de participación ciudadana y colaboración de los habitantes del Municipio y proponer la creación o modificación de acciones y programas en materia de desempeño gubernamental, respetando principio de autonomía. De conformidad con el Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN).



II. MARCO JURÍDICO

Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134 establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I se establece que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 (...)”; dando secuencia a lo mencionado, el **artículo 110** dice que “La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades (...)”.

Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, señala que “(...) Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley (...)”.

Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 7, segundo párrafo, se indica que “En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.



Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla que en el Capítulo II “De las autoridades y órganos competentes, y de sus atribuciones”, artículo 9, fracción VII establece lo siguiente: “Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño”.

En el **artículo 11**, fracción III, se menciona que se debe “Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal”, mientras que su fracción V menciona que los Ayuntamientos tienen la atribución de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo”, en este sentido, el **artículo 19** define al Sistema de Evaluación del Desempeño como “El conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión (...)”. Adicionalmente, el **artículo 41**, fracciones V y VI expresan que el Seguimiento y la Evaluación son las últimas dos etapas que conforman el proceso de planeación; en ese marco, el **artículo 65** dice que “Se entenderá por Seguimiento a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción (...)”, y el **artículo 66** adiciona que el Seguimiento podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; por otro lado, el **artículo 68** describe que “Se entenderá por Evaluación, al análisis sistemático y objetivo de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas (...)”, además, el **artículo 69** refiere que “La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas (...)”; mientras que el **artículo 70** sostiene que, los Ayuntamientos “(...) deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”; finalmente, el **artículo 71** manifiesta que “Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias (...)”.



Normatividad Municipal

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que en el artículo 78, fracción VII refiere a que los Ayuntamientos tienen la atribución de “Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (...)”.

El **artículo 107 fracción V** refiere al primero como “(...) las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”; mientras que la fracción VI de dicho artículo define a la Evaluación como el “(...) análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”.

Finalmente, el **artículo 195**, específicamente en su fracción I, habla acerca de las medidas que deben tomar los Ayuntamientos para evitar el rezago social, pues redacta que deberán “Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia”.



Normatividad Municipal

Decreto de creación del IMPLAN, en su artículo 17, aborda acerca del nombramiento del Coordinador General del Instituto que deberá recaer en una persona que reúna distintos requisitos, entre los cuales destaca en la fracción V el que debe “Contar con experiencia en la administración pública o privada en las áreas de planeación y desarrollo urbano”. En el artículo 37 establece que “El Departamento de Evaluación es el encargado de proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; asimismo, proporcionará a la Contraloría Municipal todas las herramientas necesarias para realizar el seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal. Aunado a ello, en el artículo 38, expone acerca de las atribuciones del Departamento de Evaluación; por ejemplo, en sus fracciones I, II, III, IV y V, expone que debe proponer el diseño, desarrollo e implementación de ideología; fortalecer el SEDEM; medir las líneas de acción contenidas por el PMD, coadyuvar en la generación de reportes e informes y facilitar los resultados por el SEDEM.

Reglamento Interior del IMPLAN, en el artículo 10 habla acerca de las atribuciones de mismo instituto, donde específicamente en su fracción V, menciona que debe “proponer y dar seguimiento a los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación de los Planes y Programas de Planeación Municipal” y en su artículo 74, fracción IV, VII y VIII aborda acerca de que el Jefe de Departamento de Evaluación dependerá directamente del Coordinador General e igual tendrá atribuciones y obligaciones aparte de las mencionadas en el artículo 38. Específicamente en tres fracciones se expone el tema en cuestión. En la fracción IV indica que debe evaluar contra los indicadores los resultados de cumplimiento; en la fracción VII menciona el dar seguimiento con base en los lineamientos de PMD en la continuidad de los programas y acciones de las dependencias y entidades. Por último, en la fracción VIII marca que busca dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Lo anterior a fortalecer la Cultura de acceso a la información con la Ciudadanía, por otra parte, como una inclusión de la participación ciudadana a través del CPCDG y otros organismos ciudadanos podrán participar con propuestas para la actualización de los lineamientos y el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES).



III. CONSIDERACIONES RELEVANTES

EVALUACIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO



La participación ciudadana constituye un eje sustantivo para el municipio de Puebla ya que consolida y fortalece la Administración Pública, por lo cual el Instituto Municipal de Planeación de Puebla, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) incorpora este enfoque ciudadano en el desarrollo de sus funciones. Con esta inercia de la función pública y sinergia que se tiene con el Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental (CPCDG) se conformó y publicó el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2024 con un enfoque ciudadano, perfeccionando e institucionalizando continuamente las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas públicos que realiza el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Cabe mencionar, que el SEDEM se integra en coordinación con las dependencias y entidades, así como la participación de la Ciudadanía, a través del CPCDG y/o los organismos ciudadanos que deseen contribuir en el fortalecimiento de la medición y evaluación, así como las herramientas metodológicas y tecnológicas correspondientes.





IV. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Gestión para Resultados (GpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de consolidar una mejora continua en el actuar de la Administración Pública Municipal transformando las demandas sociales en resultados concretos, tangibles y evidentes, el H. Ayuntamiento de Puebla define y ejecuta acciones y estrategias fundamentales de monitoreo, evaluación y seguimiento de sus planes, programas y acciones públicas.

En sentido de lo anterior, y a fin de vincular el proyecto ciudadano para la definición de prioridades, estableciendo mecanismos que permitían orientar y armonizar las propuestas de los diversos sectores que conforman nuestra sociedad, basado en los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo vigente y en un marco de corresponsabilidad en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) en todos los niveles del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se elabora y publica el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento contribuyendo con acciones en mejora de la transparencia, participación ciudadana y gobierno abierto.

Este instrumento funge como una herramienta de planeación que coordina de manera integral, organizada y calendarizada las actividades en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación que se realizarán durante el periodo que va de abril de 2024 a marzo de 2025, contribuyendo así con el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Por tal motivo, se eleva y evidencia la importancia de la medición del desempeño, estableciéndola como una prioridad para nuestro municipio, ya que a través del presente documento, las Dependencias y Entidades municipales responsables de la ejecución del gasto público y reporte de avances de sus actividades, llevarán a cabo las acciones correspondientes para dar atención a los requerimientos en materia de seguimiento y evaluación, permitiendo con ello detectar áreas de oportunidad y ejecutar decisiones pertinentes para la atención a las mismas.

Por lo anterior, se difunde y publica el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2024



V. OBJETIVOS DEL PAES 2024

En el marco del SEDEM, el PAES es una herramienta de planeación que da un orden sistemático y objetivo a las evaluaciones y el seguimiento, sus objetivos son:

Objetivo General:

1. Establecer en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, el programa anual de trabajo a fin de definir, integrar y coordinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño que se realizarán durante el periodo de abril 2024 a marzo 2025 de forma organizada y calendarizada.

Objetivos Específicos:

1. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados de los Programas presupuestarios (Pp's) 2024.
2. Difundir con los responsables de la ejecución del gasto y reporte de avances, los periodos correspondientes a las evaluaciones a realizar así como los programas a los que aplicarán.
3. Definir los tipos de evaluaciones que se aplicarán programas del ejercicio fiscal 2024.
4. Instrumentar una agenda multianual de las evaluaciones de los planes y/o programas temáticos del H. Ayuntamiento que se requieran, de Fondos de Aportaciones Federales en operación del H. Ayuntamiento de Puebla, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y los 17 ODS de la Agenda 2030.
5. Emitir y difundir la metodología y los resultados de las evaluaciones a los Pp, del Diagnóstico de la SHCP y de Fondos de Aportaciones Federales (Incluyendo sus ASM), a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 y las líneas de acción del PMD 2021-2024.
6. Contribuir con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP) en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.



VI. PLANES, PROGRAMAS, DIAGNÓSTICO Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2024

Internacional:

- 17 ODS de la Agenda 2030.

Federal:

- Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024.
- Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED.

Estatat:

- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales, (Incluyendo sus ASM).

Municipal:

- Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (Incluyendo sus ASM).
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



VII. METODOLOGÍA APLICABLE DE LA EVALUACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

La madurez que tiene la metodología con la que se evalúa, se convierte en un sostén y en un pilar del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDEM) en el Municipio de Puebla, ya que permite realizar valoraciones objetivas del desempeño de los programas con base en indicadores estratégicos y de gestión, parámetros de semaforización, rangos y estados de cumplimiento, así como criterios de evaluación que permiten fortalecer la implantación del modelo de Gestión para Resultados.

En tal sentido, la importancia de la difusión del presente documento, permite al personal responsable conocer los periodos y los tiempos establecidos para la realización de las evaluaciones, contribuyendo a la preparación de la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Las dependencias y entidades municipales deberán considerar los hallazgos o ASM expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2023 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar una mejora continua
2. Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Pp y de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de sus ASM, el Seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 al igual que las líneas de acción del PMD son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado y con la programación de conformidad con el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de diciembre del 29 de diciembre de 2023.



3. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:

- A. Creación: Se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro éste autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante el IMPLAN y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.
- B. Extinción: Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas al IMPLAN como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas por este Instituto.
- C. Fusión: Se evaluarán las áreas fusionadas con previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante el IMPLAN.

4. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores de los Pp sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

- A. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado. Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por el ente auditor al H. Ayuntamiento de Puebla o de la ASE.
- B. El documento con la solicitud deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique el DICE y el DEBE DECIR.
- C. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos A y B, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.



5. En los incumplimientos a los lapsos establecidos en este Programa, para la atención de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. El IMPLAN podrá enviar un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.
6. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Pp, se establecen en el cronograma, por lo que todas las dependencias y entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN.
7. Para los componentes y actividades que sean generados de manera extraordinaria y a su vez sean autorizados por las instancias correspondientes, serán incluidos dentro de la Evaluación.
8. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.
9. El PAES 2024 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Pp se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
10. Las auditorías externas que se efectúen a los Pp se realizarán a partir de la evaluación que haya realizado el Departamento de Evaluación del IMPLAN, de conformidad con lo establecido en la normatividad.



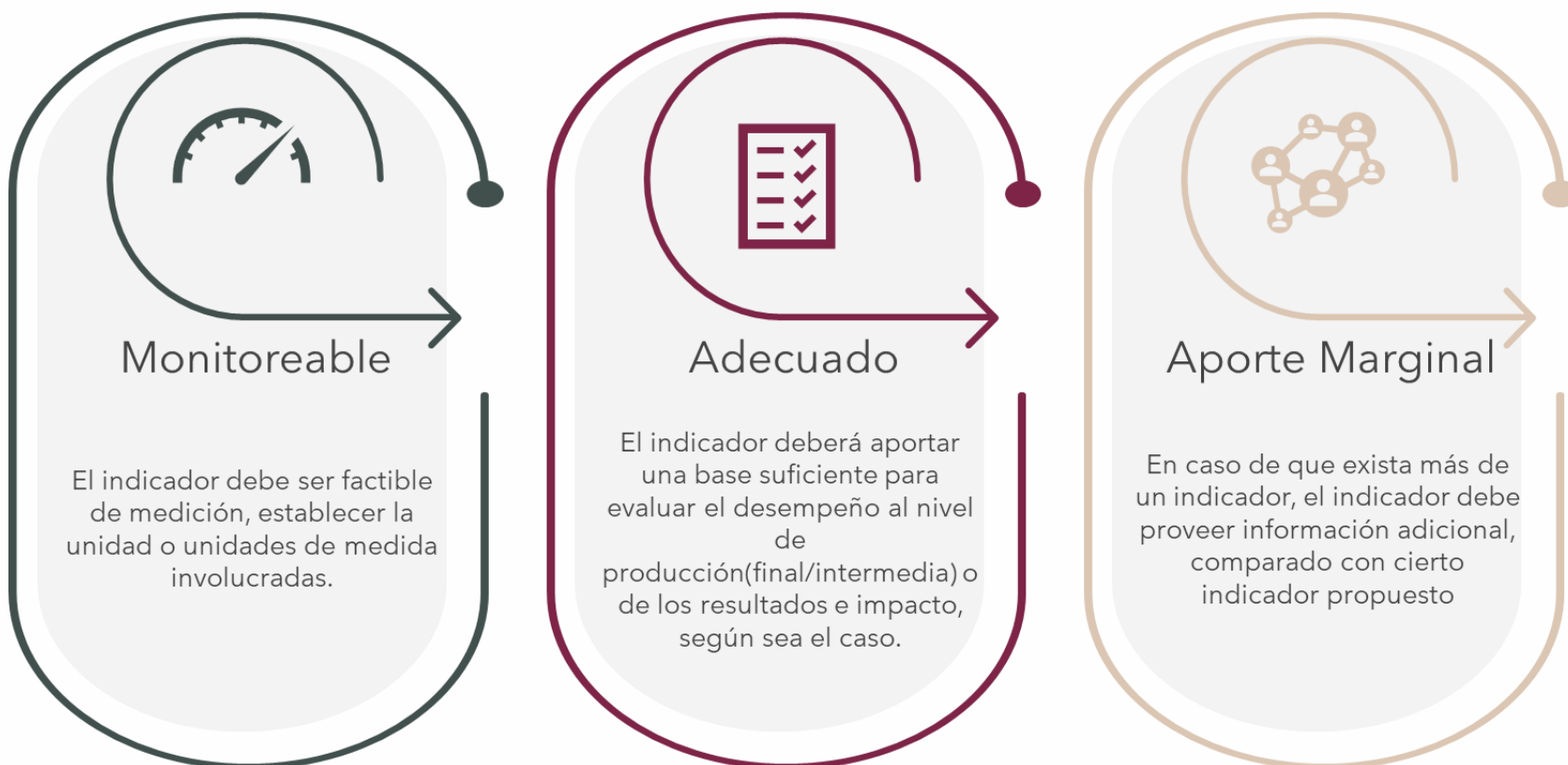
11. En materia de contratación de evaluaciones externas el IMPLAN emitirá los Términos de Referencia (TdR) 2024, de conformidad con emitidos por las instancias competentes, del mismo modo verificará su cumplimiento.
12. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, el IMPLAN coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los ASM que hayan resultado de dichos reportes y/o evaluaciones finales.

VIII. CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR

Los indicadores considerados en los programas deberán reunir las siguientes características **CREMAA**:



Fuente. Elaboración propia con información de los Diplomado del Presupuesto basado en resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la SHCP, 2023.



Fuente. Elaboración propia con información de los Diplomado del Presupuesto basado en resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la SHCP, 2023.



IX. DIMENSIONES DE LOS INDICADORES

1. Eficacia

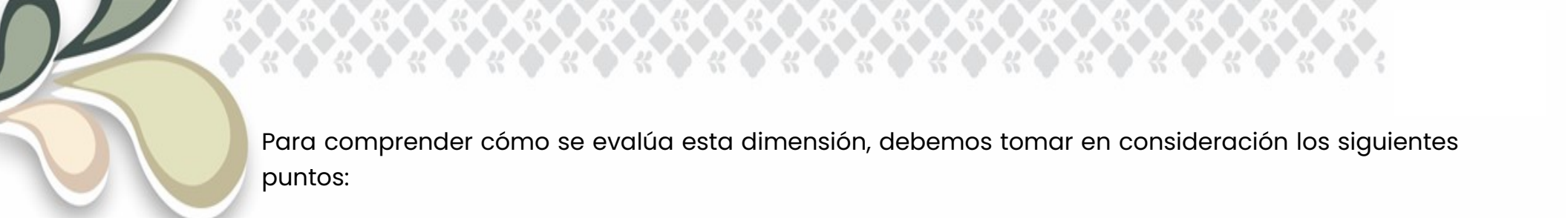
Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Pp en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- III. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- IV. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas al final del ejercicio, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación.

2. Eficiencia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado y con la optimización de los recursos públicos. La forma de evaluar a los Pp en sus diferentes niveles, que van del fin, propósito, componente y actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.



Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en consideración los siguientes puntos:

- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- III. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.
- IV. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de fin, propósito, componente y actividades.
- V. Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido requeridas se reportaran como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, lo mismo aplicara para aquellas que su realización este programada con fecha posterior a la evaluación.

3. Calidad: Evalúa la satisfacción de los usuarios con la gestión del Pp's a través de metas y objetivos expresados en Indicadores.

- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito y componente .

4. Economía: Mide la capacidad del Pp's para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, basados en metas y objetivos de indicadores estratégicos.

- I. Estados y rangos de valor de los semáforos.
- II. El tipo de indicador registrado a nivel de fin, propósito y componente .
- III. El comportamiento de la ejecución del presupuesto del componente, en congruencia con el avance reportado de la meta establecida.



X. TIPOS DE EVALUACIONES QUE SE APLICAN EN EL MUNICIPIO

Evaluación Específica del Desempeño:

En este tipo de evaluación, el IMPLAN la gestiona y coordina a través de un Evaluador Externo especializado en el análisis sistemático sobre el diseño y desempeño de los recursos federales que se ejercen a través de los programas de las dependencias y entidades del Municipio de Puebla, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados.

La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas con recursos federales como son FAISMUN-DF, y FORTAMUN-DF elaborando un programa de seguimiento sobre los ASM.

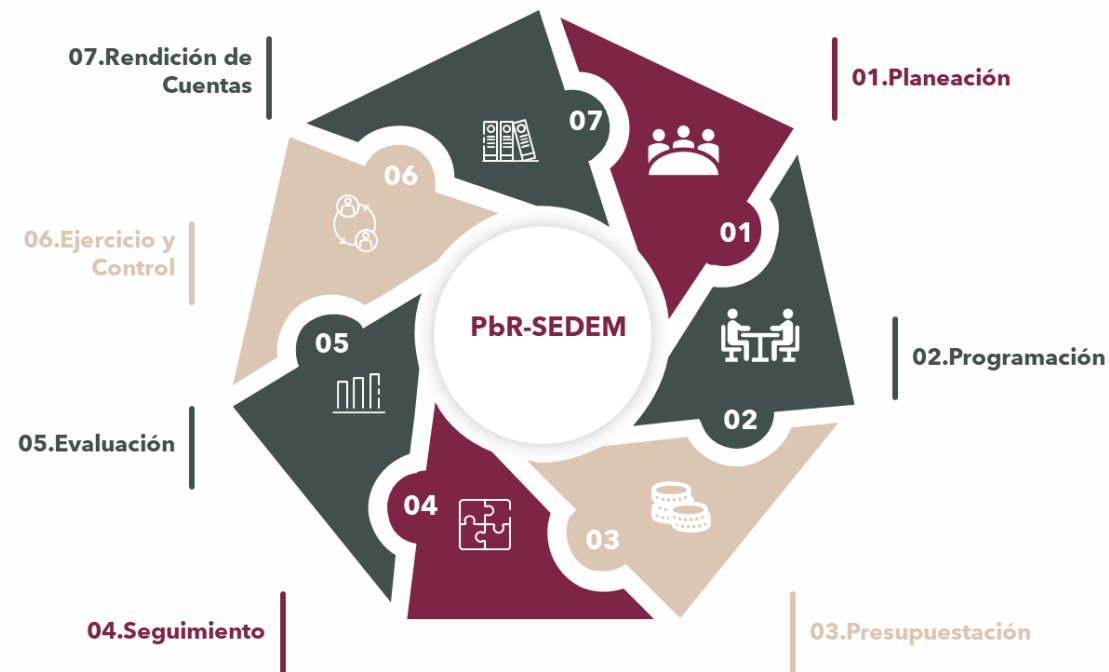
Las evaluaciones externas que se apliquen a los fondos federales deberán realizarse bajo los Términos de Referencia (TdR) que para este fin emitan las instancias federales, estatales y municipales.

De la misma forma el IMPLAN podrá coordinar la realización de evaluaciones del desempeño externas aplicadas a los Pp a partir de la contratación de consultorías especializadas, o por convenios de colaboración u otros instrumentos de colaboración con instancias e instituciones líderes en materia de evaluación del desempeño.

Seguimiento y Evaluación a los Programas Presupuestarios:

Como lo marca la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su Artículo 2 Fracción II, el SED es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. Misma que se aplica de manera trimestral a los 26 Pp establecidos en el PMD de Puebla alineado a los Planes Estatal y Federal de Desarrollo, así como a los 17 ODS de la Agenda 2030.

La evaluación se sujeta a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.



Fuente. Elaboración propia con información de los Diplomados del Presupuesto basado en resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la SHCP, 2023.



Evaluaciones Complementarias:

Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las dependencias y entidades las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2024, pero pueden ser solicitadas para su aplicación, por ejemplo, los programas transversales del H. Ayuntamiento de Puebla.



Fuente. Elaboración propia, 2023.



XI. DE LAS RESPONSABILIDADES

Los enlaces SEDEM de las dependencias y entidades tendrán por responsabilidad:

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos en el PAES para la captura de avances de los proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. De lo contrario, será sujeto a incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.
2. Recabar, analizar, revisar y ordenar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar en el proceso de evaluación, la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas a la Controlaría.
3. Capturar en el (los) sistema(s) informático(s) (software o aplicación) o por el medio que determine el IMPLAN, la información completa por las áreas, en las fechas de captura registradas
4. Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
5. Atender las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles.
6. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Pp con la firma de los responsables directos de la información requerida, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido.
7. Retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
8. Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM.
9. Atender las observaciones o recomendaciones que surjan de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024 en un plazo de 3 días hábiles después de su recepción vía correo.



El IMPLAN, a través del **Departamento de Evaluación** tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

1. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
2. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SEDEM.
3. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp de la Administración Municipal.
4. Monitorear que se atienda la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024 en sus 8 módulos.
5. Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
6. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
7. Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
8. Coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del SEDEM
9. Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
10. Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del enlace SEDEM.



9. Mantener actualizado el directorio de los enlaces SEDEM.
10. Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAES 2024.
11. Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de los ODS de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del PMD 2021-2024.
12. Presentar, los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAES 2024.
13. Realizar la logística para la atención del diagnóstico sobre la implementación del PbR-SED.



XII. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PMD, el IMPLAN llevará a cabo el seguimiento y evaluación de los 26 Pp municipales que permitirán la valoración objetiva del desempeño del H. Ayuntamiento de Puebla. Para ello, se elaboran los reportes de atención, instrumentos de evaluación, cuyo objetivo es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana, programado

1. Recuperación y reactivación económica en sectores productivos e industrias estratégicas del municipio.
2. Bienestar y Participación Ciudadana.
3. Atención al Desarrollo integral de las familias.
4. Juventud activa y participativa.
5. Fomento al Deporte.
6. Igualdad Sustantiva.
7. Reactivación de la vida artística y cultural de la Ciudad de Puebla.
8. Seguridad Cercana y Efectiva al Servicio de la Ciudadanía.
9. Gobernanza para la armonía social.
10. Gestión para el desarrollo urbano ordenado y eficiente.
11. Fortalecimiento de los servicios públicos municipales.
12. Infraestructura integral y movilidad.
13. Medio Ambiente.
14. Producción saludable y con calidad certificada.
15. Por un municipio limpio.
16. Fortalecer la preservación y cuidado urbano del Centro Histórico.



17. Coordinación de la gestión municipal.
18. Cabildo democrático, participativo y comprometido con la ciudadanía.
19. Servicios Jurídicos y Administrativos Municipales.
20. Gestión para la conservación y protección del patrimonio inmobiliario y cultural del municipio dentro del marco de la legalidad.
21. Finanzas Sanas.
22. Cero corrupción.
23. Gobierno transparente e innovador.
24. Gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.
25. Planeación y evaluación de la administración municipal.
26. Comunicación de la gestión municipal con sentido ciuda-



Es importante recalcar que los Pp antes mencionados cuentan con etiquetas a nivel actividad con **Programas Transversales** como lo marca la MML, los cuales son:

- Carta Poblana por el Derecho a la Ciudad (Carta. P).
- Programa de Espacio Público (PEP).
- Programa de Movilidad Urbana Sustentable (PMUS).
- Programa de Vivienda para el Municipio de Puebla (PVMP).
- Programa de Organización Vecinal para el Municipio de Puebla (POV).
- Programa Integral de Bienestar Animal (PIBA).
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago-Universitario (PBSU).
- Plan Reactor para el Saneamiento del Río Atoyac (PRSRA).
- Plan de Acción Climática del Municipio (PACMUN).
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable (PMDUS).
- Programa Parcial del Centro Histórico.
- Plan de manejo del Centro Histórico de Puebla. (PMCHP).
- Política Pública Anticorrupción (PPA).
- Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (PROMUPINNA).
- Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Puebla 2022-2024 (PROIGUALDAD).

Plan Municipal de Desarrollo

Eje 1: Recuperación Económica

Eje 2: Desarrollo Humano

Eje 3: Seguridad

Eje 4: Urbanismo y Medio Ambiente

Eje 5: Gobierno Innovador y Finanzas Sanas

Fuente: Elaboración propia, con base a la estructura del PMD 2021-2024

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores:

- La evaluación de los Pp, los indicadores y sus resultados formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

- Se aplicará la evaluación del desempeño a los 26 Pp derivados del PMD 2021-2024, mismo que consta con la programación de un total de 1,499 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 5 Fines, 26 Propósitos, 196 Componentes y 1,272 Actividades para el ejercicio 2024 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.
- El producto final de la evaluación a los Pp's son los REED's, los cuales brindan información relevante a las dependencias y entidades para la toma de decisiones. Con ellos se da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

- 
- El REED plasma los resultados obtenidos por las dependencias y entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes tales como los tableros de control, los comentarios adicionales a la meta y los ASM, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.
 - Los resultados de los indicadores de desempeño, así como sus FTSI's, continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal, en la sección de Gobierno Abierto, información complementaria, dando cumplimiento a la normatividad establecida.
 - Por último, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla relativo a los Puntos "Informe de Cumplimiento Final de los Pp's 2024", "Cuenta Pública 2024 en el rubro de "Indicadores de Resultados" y a la Información Programática Artículo 46 LGCG (Indicadores de Resultados) se enviarán los Reportes de Evaluación por conducto de la Tesorería Municipal.



XIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM GENERAL)

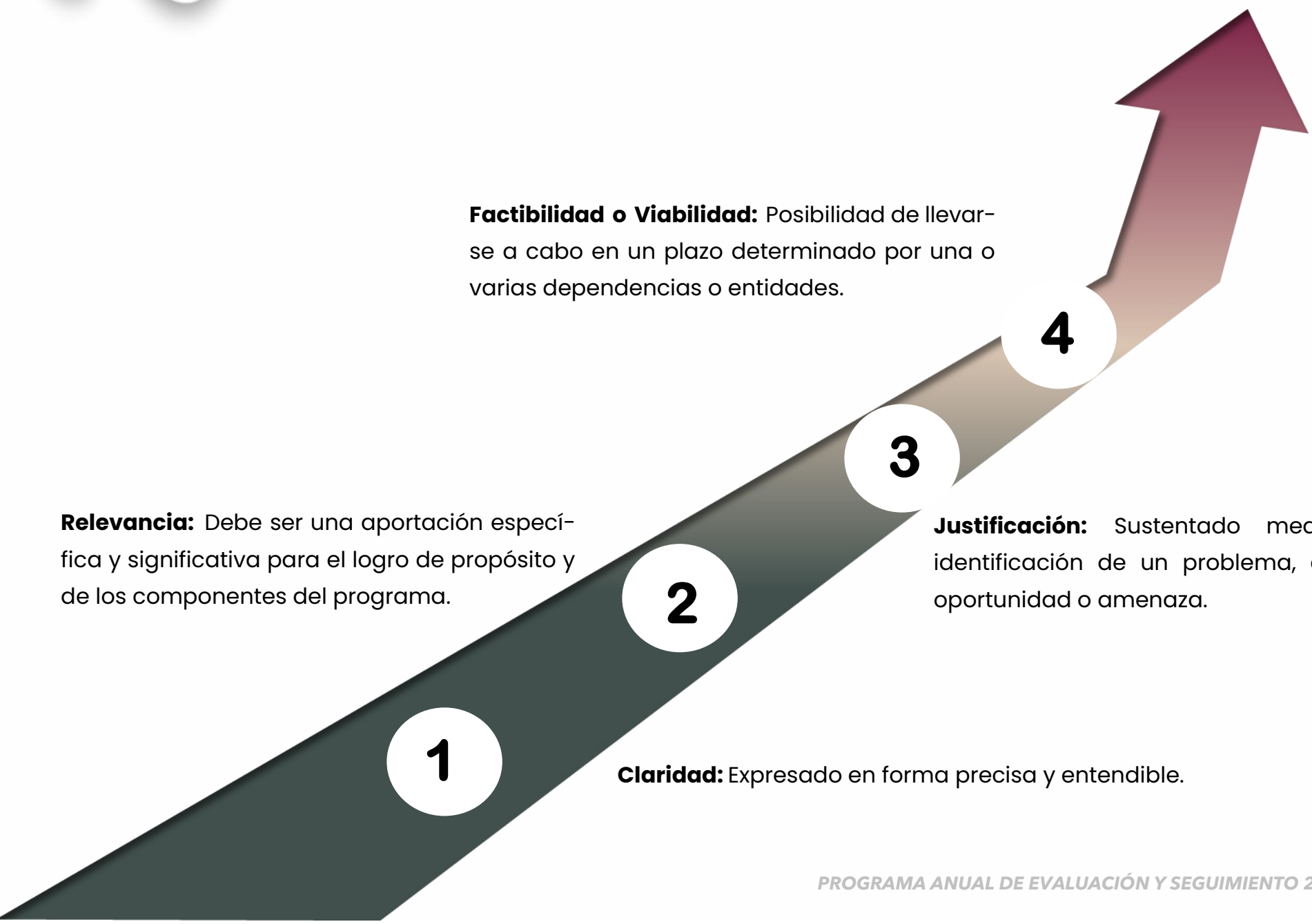
Con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Municipal, en cuanto a los bienes y servicios que se proporcionan a la ciudadanía; así como en la aplicación de los Fondos Federalizados, cuyo tipo de evaluación haya concluido, se le deberá dar seguimiento los ASM, conforme a los Lineamientos vigentes.

El IMPLAN enviará los resultados a las dependencias y entidades a fin de que sean considerados en la toma de decisiones, del mismo modo remitirá los hallazgos y/o ASM con la finalidad de que sean atendidos y se les dé el seguimiento correspondiente:

- a. Para el caso del tipo de Evaluación Específica del Desempeño Externas, se deberán atender conforme a los informes emitidos por el Evaluador Externo. Esto con el objetivo de que sea un mecanismo de seguimiento a los indicadores o actividades conforme a sus atribuciones.
- b. Para el caso de tipo de Evaluación Específica del Desempeño Internas, se deberán considerar los REED's como una herramienta de monitoreo de los resultados que se encuentre en estados En Riesgo y/o Crítico en los apartados de Aspectos Susceptibles de Mejora / Hallazgo. Esto con el objetivo de mejorar la Eficacia Global Trimestral de evaluaciones posteriores.



Los **ASM** deben de cumplir con, al menos, cuatro criterios los cuales son:



Factibilidad o Viabilidad: Posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias dependencias o entidades.

Relevancia: Debe ser una aportación específica y significativa para el logro de propósito y de los componentes del programa.

Justificación: Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.

Claridad: Expresado en forma precisa y entendible.



XIV. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Debe entenderse a los ASM como las debilidades, áreas de mejora, oportunidades y amenazas detectadas en los avances del o los Pp's evaluados y que deben ser atendidos por sus responsables siguiendo las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Para analizar los ASM deberán tomarse en cuenta los resultados y/o recomendaciones y hallazgos de los REED's, los cuales son las fuentes de información. Toda esta información deberá ser analizada por las unidades responsables del SED, de los Pp's, y demás dependencias o actores involucrados en ejecutar las acciones necesarias para atender los ASM.

Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las Dependencias y/o Entidades a través de la unidad responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento con aquellas dependencias y entidades cuyo desempeño global se encuentre en estado "En Riesgo" o "Crítico" al momento del corte evaluado.

Por otro lado, se realizarán oficios de notificación para aquellas dependencias y entidades que tuvieron indicadores en estado insatisfactorio, pero que su desempeño global estuvo en estado crítico. Se deberá recibir respuesta en escrito por oficio de los responsables informando al IMPLAN las acciones que llevarán a cabo para subsanar los Aspectos Susceptibles de Mejora y Hallazgos detectados.

XV. PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Pp se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización, basados en la **Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores** (FTSI):

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	
ESTADOS	RANGOS
 Aceptable	Rango de 90% a 110.00%
 En Riesgo	Rango de 80% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%
 Crítico	Rango de 0% a 79.99% y de 120.01% en adelante
 No iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa

Fuente: Elaboración Propia, 2024.

En lo referente a las actividades se capturará en el campo de “Programado al corte” la suma al trimestre de corte de los datos registrados en el “Calendario Programado”, del mismo modo en el campo de “Avances al corte” se capturará la suma de los datos registrados en el “Calendario Realizado”.

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos, se establecieron criterios específicos para evaluar los niveles de la MIR (fin, propósito, componente y actividad), diseñados e implementados por SEDEM de Puebla desde 2014 y teniendo una modificación sustancial en 2024:



XVI. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1

"Bajo Demanda"

CRITERIO 1.- **BAJO DEMANDA**

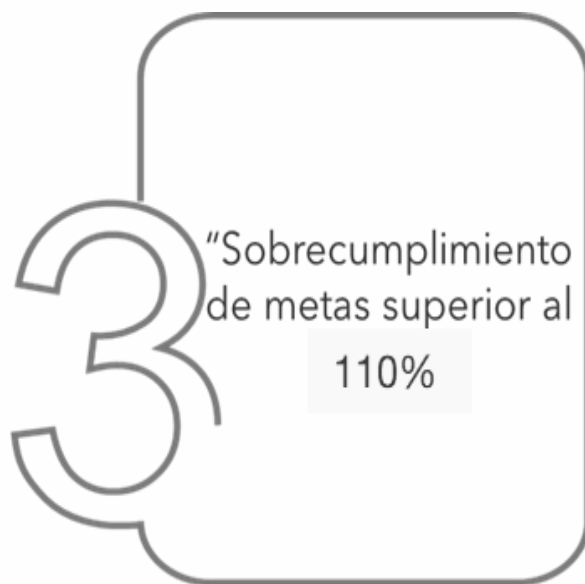
Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde).

2

"Realización Anticipada"

CRITERIO 2.- **REALIZACIÓN ANTICIPADA**

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde).



CRITERIO 3.- **SOBRECUMPLIMIENTO DE METAS SUPERIOR AL 110%**

Para fines, propósitos, componentes y actividades que presenten un avance superior al 110%, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las causas ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento tales como:

- Actividades por contingencia
- Cambios en la normatividad
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares
- Instrucciones del Presidente Municipal
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.



CRITERIO 4.- **NO INICIADO POR CAUSAS EXTERNAS**

Para fines, propósitos, componentes y actividades que no presenten avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales “NI” (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Etiquetado “Bajo Demanda” y no se presentó avance alguno.
- Que se justifique que es “Bajo Demanda” y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación además de que no se presentó avance alguno.
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia o entidad.
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad avalada oficialmente por el titular.



En estos casos, el hecho de no presentar avances, no implica un incumplimiento imputable al ejecutor, si no que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado o situación.

Si una de las actividades que abonan directamente al indicador de un propósito y/o componente es evaluada bajo este criterio, los avances programados de esa actividad no se considerarán en los resultados del propósito y/o componente.



XVII. EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

Con el objetivo de optimizar y transparentar el ejercicio de los recursos económicos que son transferidos al municipio de Puebla por parte de la Federación, en apego a la normatividad vigente, el IMPLAN coordina la ejecución de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federalizados, a fin de valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) asignados.

Nombres de los Programas:

Programa 2: Bienestar y Participación Ciudadana

Programa 8: Seguridad Cercana y Efectiva al Servicio de la Ciudadanía.

Programa 12: Infraestructura integral y movilidad.

Programa 15: Por un municipio limpio.

Programa 20: Gestión para la conservación y protección del patrimonio inmobiliario y cultural del municipio dentro del marco de la legalidad

Programa 21: Finanzas Sanas

Programa 23: Gobierno transparente e innovador

Programa 25: Planeación y evaluación de la administración municipal



Cabe mencionar, que los programas de las dependencias y entidades antes citadas, participan algunas como ejecutoras del recurso federal o en un ámbito meramente de gestión.

En este sentido y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino, e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El SEDEM de Puebla incluye la evaluación externa a los fondos federalizados en 2023, así como los ASM derivados de evaluaciones externas anteriores de:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF).

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Obteniendo los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Este ejercicio de evaluación como se ha venido realizando, será bajo las disposiciones normativas y legales que establezcan la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla y demás instancias normativas en materia de evaluación, en total apego a los TdR emitidos por la Subsecretaría de Planeación.



El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la pertinencia de la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.

De conformidad con lo que para este fin determine la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, el IMPLAN y la Tesorería Municipal establecerán los fondos y ejercicios que serán evaluados.

Como parte de los trabajos de las evaluaciones externas a fondos federalizados el presente PAES incluye el seguimiento de los ASM que resulten de las citadas evaluaciones.

Los informes finales tendrán el objetivo de identificar los ASM que deban realizar las dependencias o entidades ejecutoras en los procesos de: programación, evaluación del desempeño y fiscalización correspondientes al ejercicio de dichos recursos.



XVIII. DIAGNÓSTICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR-SED

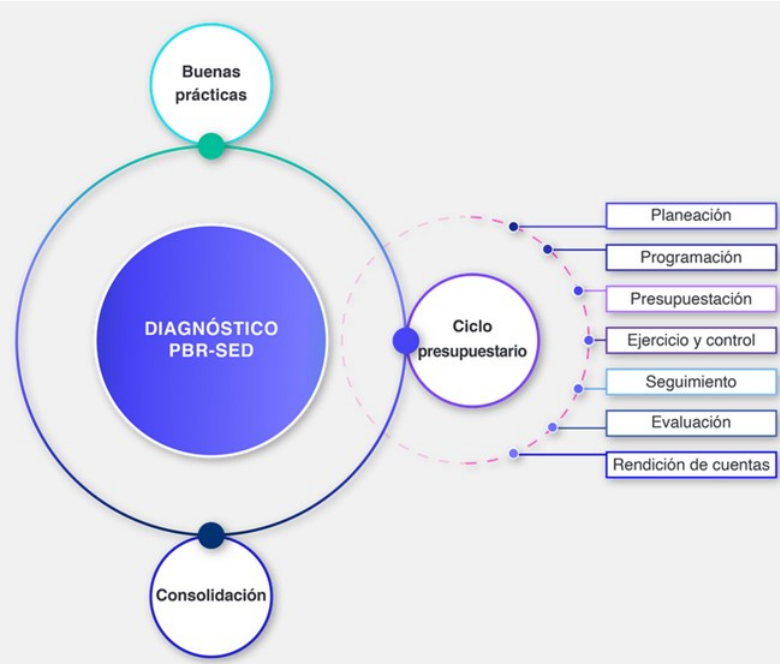
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la LGCG, la SHCP debe entregar anualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las Entidades Federativas, los Municipios y las DTCDMX, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

En ese sentido, la SHCP, en coordinación con las 32 Entidades Federativas y una muestra de 62 Municipios y 2 DTCDMX, desarrolló un diagnóstico para conocer el nivel de capacidades existentes en los ámbitos clave de la gestión del gasto, así como distintos elementos requeridos para la implementación, operación y consolidación del PbR y del SED en los gobiernos locales; en adelante, Diagnóstico PbR-SED.

Este Diagnóstico se realiza a partir del análisis del nivel de capacidades institucionales y operativas con las que cuentan los entes públicos para la adecuada implementación y operación del PbR-SED, conforme a un modelo de análisis elaborado por la SHCP-UED. A lo largo de su historia su estructura ha cambiado significativamente, siendo su última actualización en 2020 la cual ha sido realizada con la intención de guardar la comparabilidad en los informes correspondientes al periodo 2020-2024.



1. Ciclo presupuestario: Se considera que esta es la parte de mayor relevancia ya que valora el establecimiento del marco institucional y operativo necesario para la implementación, operación y consolidación del PbR-SED, y considera principalmente: Planeación; Programación; Presupuestación; Ejercicio y Control; Seguimiento; Evaluación y Rendición de Cuentas.



2. Consolidación: Busca identificar si los entes públicos cuentan con el marco jurídico, así como con los instrumentos institucionales para la adecuada operación de procesos que permitan garantizar la continuidad de la experiencia en materia presupuestaria y programática, así como en el resto de las etapas del Ciclo Presupuestario. Asimismo, se busca identificar si la información que se genera, sobre todo, en las etapas seguimiento y evaluación se utiliza efectivamente para informar las decisiones de asignación presupuestaria.

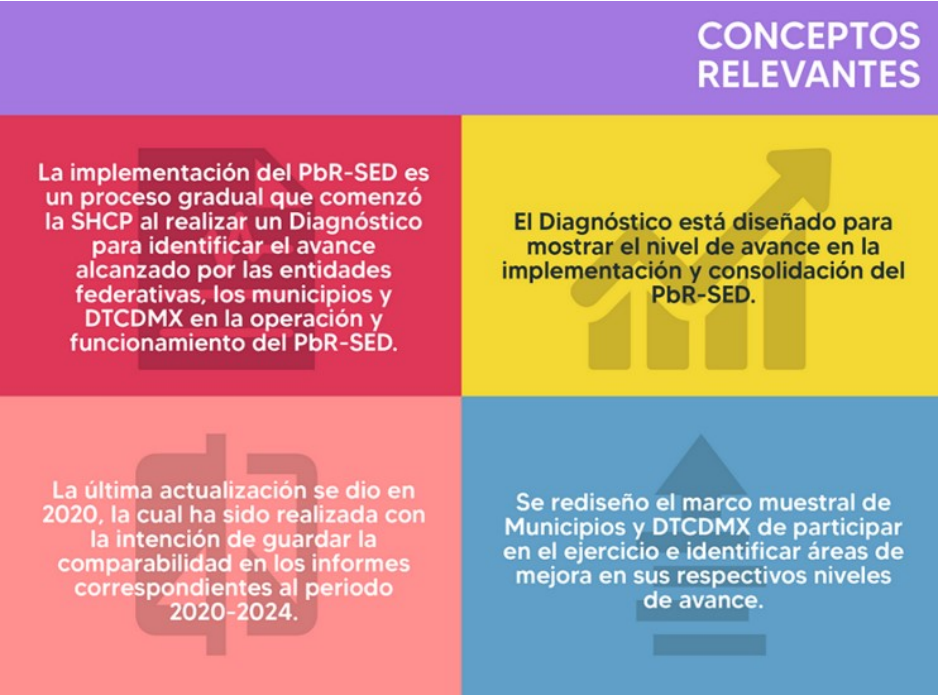
3. Buenas prácticas: En esta sección se analizan aquellas actividades, procesos, sistemas o criterios establecidos por los entes públicos, que ellos identifican como prácticas innovadoras para fortalecer la implementación del PbR-SED y que pudieran ser replicadas por los otros entes públicos. El enfoque de esta sección es únicamente cualitativo y no se le asigna ninguna calificación.

Fuente: Evaluación de Políticas y Programas Públicos, Diplomado en México X (SHCP, 2021).



El análisis cuenta con un diseño muestral, que mantiene 32 Entidades Federativas, desde 2014 se incluyó el análisis de una muestra de Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, con la finalidad de ampliar el Diagnóstico a este último orden de gobierno. Se considera a los 32 municipios con el mayor tamaño poblacional, el resto de los 32 entes públicos de este orden de gobierno se seleccionan a partir de una aleatorización simple de un universo integrado por todos los Municipios y DTCDMX con población mayor a 25 mil habitantes en el país. Con esta nueva selección, se busca dar oportunidad a todos los Municipios y DTCDMX del país de participar en el ejercicio e identificar áreas de mejora en sus respectivos niveles de avance en la implementación y operación del PbR-SED.

En la siguiente imagen, se muestran los aspectos y conceptos más relevantes del mismo:



Fuente: Evaluación de Políticas y Programas Públicos,
Diplomado en México X (SHCP, 2021).



Es preciso señalar que este ejercicio de medición comparada, no corresponde a un proceso de fiscalización o evaluación del ejercicio de los recursos públicos en las Entidades Federativas, Municipios y DTCDMX participantes y este se lleva a cabo bajo las disposiciones normativas y los lineamientos que establezca la SHCP, a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño, el cual emite las fechas y las indicaciones correspondientes para lograr la participación de los municipios y entidades federativas.

El H. Ayuntamiento de Puebla, convencido del avance en sus metodologías y herramientas en materia del PbR y el SED, continuará participando mediante la medición comparada, con el propósito de conocer el grado de avance alcanzado y fortalecer sus áreas de oportunidad. Por tal motivo se considera necesaria su inclusión en el PAES 2024, ya que este ejercicio es realizado por la SHCP muestra la posición que alcanza el municipio de Puebla a nivel nacional en el grado de avance e implementación en la metodología del PbR-SED. Con ello se establece el compromiso de redoblar esfuerzos y hacer ajustes institucionales que permitan transitar a la correcta implementación y operación a la consolidación de este modelo de la GpR.



XIX. GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 – 2024

La implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 - 2024 antes conocida Agenda para el Desarrollo Municipal, se realiza en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior, así como con una estrecha vinculación con las dependencias y entidades de la administración pública federal y organismos autónomos.

En su diseño la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad de todo gobierno municipal: Organización, Hacienda, Gestión del Territorio, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto. Estos se desagregan en 31 temas y 115 indicadores, de los cuales 80 son de gestión y establecen los documentos sustantivos para la administración municipal, y 30 de desempeño que miden cuantitativamente los resultados alcanzados.

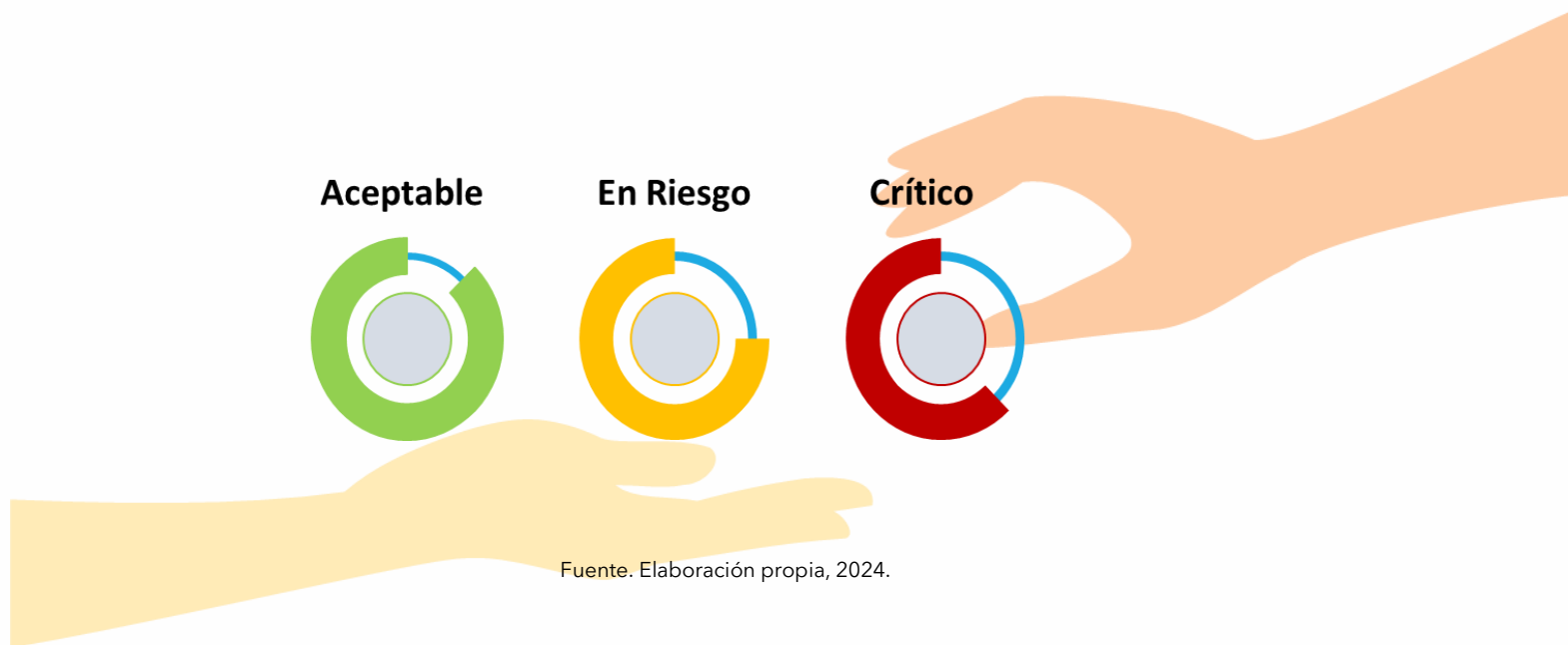
La implementación de la Guía Consultiva está vinculada al Modelo de Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios.

Por lo anterior el H. Ayuntamiento de Puebla en la Administración 2021-2024 participará nuevamente, esto en virtud de que fue aprobado su participación en la DECIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE MARZO DE 2022.

XX. USO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

Con el propósito de promover el uso de la información que se deriva del SEDEM, en términos del artículo 111 en su último párrafo de la LFPRH, para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación del ejercicio fiscal siguiente, la información emitida por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, será enviada a las unidades administrativas de las dependencias y entidades que tenga atribuciones en materia de programación y presupuestación, así como también como los hallazgos y ASM emitidos por las auditorías y evaluaciones externas.

El objetivo de difundir las evaluaciones es que los tomadores de decisiones realicen un análisis a través de las evidencias emitidas de forma rutinaria y estratégica por las dependencias y entidades que contribuya a la elaboración del presupuesto de egresos del Municipio de Puebla para ejercicios posteriores.





XXI. IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Las dependencias y entidades del Ayuntamiento deberán de incorporar indicadores específicos en el sistema de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los Pp en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.



Aunado a lo anterior, el Departamento de Evaluación del IMPLAN elabora trimestralmente el reporte de seguimiento de las líneas de acción del PROIGUALDAD, inmersas en las actividades de los Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

XXII. DIFUSIÓN

Con el objetivo de cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, los resultados de las evaluaciones de desempeño (internas), se publicaran de manera trimestral los avances en las FTSI en la página oficial de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Puebla en el apartado de “Información Complementaria”; y adicional se difundirán de manera anual los REED’s en el apartado de “Información Complementaria”, en el sub apartado “*Rendición de Cuentas*”, esto con el objetivo de que sea una parte de la Cuenta Pública.

Por otra parte, las evaluaciones específicas del desempeño (externas) a los Fondos Federales, los cuales son Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF) se difundirá los resultados en apartado de “Información Complementaria” en el sub apartado “*Informes del uso de recursos federales*”.

Por lo anterior, la publicación de los documentos antes mencionados, deberá realizarse a más tardar 30 días hábiles posteriores a su conclusión.



The slide features decorative elements in the corners. The top-left and bottom-left corners are adorned with overlapping, stylized floral shapes in shades of green, yellow, and brown, some with white outlines. The right side of the slide is decorated with a vertical strip of a repeating geometric pattern (diamonds and leaves) in light gray, and a larger floral motif in the bottom-right corner with brown and gray tones.

XXIII. CALENDARIOS DE EJECUCIÓN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNIO 2024	JULIO 2024
do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
AGOSTO 2024	SEPTIEMBRE 2024	OCTUBRE 2024	NOVIEMBRE 2024
do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
DICIEMBRE 2024	ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025
do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	do lu ma mi ju vi sá 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Procesos	Responsable de la Ejecución
Envío de Circular con los Formatos de Recolección de	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Entrega de Avances de Pp's por las dependencias y entidades	Dependencias y entidades
Proceso de la evaluación	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Envío de REED's a las dependencias y	Departamento de Evaluación del IMPLAN

PMD 2021-2024 Y LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS) DE LA AGENDA 2030

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

MARZO 2024

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Objetivos de Desarrollo Sostenible

MARZO 2024

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Procesos	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a la atención de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (3er año de la	Departamento de Programación del IMPLAN
Presentación de Informe de la atención de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (3er año de la Administración 2021-2024)	Fuente. Elaboración propia, 2024. Departamento de Programación del IMPLAN

Procesos	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030. (3er año de la Administración 2021-2024)	Departamento de Programación del IMPLAN
Presentación de Informe de la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030 (3er año de la Administración	Departamento de Programación del IMPLAN

EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, (INCLUYENDO ASM)

							Proceso	Responsable de la Ejecución
ABRIL 2024							Seguimiento a capacitación de personas involucradas hacia el proceso de evaluación, en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Departamento de Evaluación del IMPLAN
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
	1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30						
MAYO 2024							Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF 2022	Departamento de Evaluación del IMPLAN
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
			1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11		
12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25		
26	27	28	29	30	31			
JUNIO 2024							Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF 2023 (de acuerdo con el contrato)	Departamento de Evaluación del IMPLAN
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
						1		
2	3	4	5	6	7	8		
9	10	11	12	13	14	15		
16	17	18	19	20	21	22		
23	24	25	26	27	28	29		
						30		
JULIO 2024							Presentación de Resultados (a las dependencias y entidades municipales) incluyendo Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF 2023 a las dependencias y entidades	Departamento de Evaluación del IMPLAN
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
	1	2	3	4	5	6		
7	8	9	10	11	12	13		
14	15	16	17	18	19	20		
21	22	23	24	25	26	27		
28	29	30	31					
AGOSTO 2024							Publicación de informes de resultados de las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales, en el portal del Ayuntamiento de Puebla.*	Tesorería Municipal / Departamento de Evaluación del IMPLAN
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
				1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30	31		
SEPTIEMBRE 2024							Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FISM y FORTAMUN 2023.	Dependencias y Entidades
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
1	2	3	4	5	6	7		
8	9	10	11	12	13	14		
15	16	17	18	19	20	21		
22	23	24	25	26	27	28		
29	30							
OCTUBRE 2024								
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
		1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12		
13	14	15	16	17	18	19		
20	21	22	23	24	25	26		
27	28	29	30	31				
NOVIEMBRE 2024								
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá		
					1	2		
3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30		

*La publicación de la información dependerá de la notificación oportuna de congruencia a los TdR por parte de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

DIAGNÓSTICO DE LA SHCP SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PBR-SED

[illegible]

Fuente. Elaboración propia, 2024.

GESTIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024

ABRIL 2024							MAYO 2024							JUNIO 2024						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

JULIO 2024							AGOSTO 2024							SEPTIEMBRE 2024						
do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá	do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13								8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	4	5	6	7	8	9	10	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	11	12	13	14	15	16	17	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				18	19	20	21	22	23	24	29	30					
							25	26	27	28	29	30	31							

Procesos	Responsable de la Ejecución
Etapa de Actualización de Indicadores	Dependencias y Entidades y Departamento de Evaluación del IMPLAN
Etapa de Revisión 2024	Institución de Educación Superior
Procesamiento de resultados	Institución de Educación Superior
Reconocimiento GDM	Institución de Educación Superior

La programación a ejecutar, se elaboró con base en el Calendario Anual de Implementación 2024 que emitió el INAFED, en su plataforma digital



XXIV. ANÁLISIS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PAES)

Como ya es del conocimiento general uno de los principales objetivos de este instrumento de planeación de la evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía poblana.

Por lo anterior y a fin de darle un seguimiento puntual a la ejecución del PAES, desde el pasado ejercicio el Departamento de Evaluación realizará reuniones de análisis sobre el cumplimiento de la realización de las acciones que conforman los programas a evaluar, mediante las cuales verificará los avances y cambios que se vayan generando con base al calendario de ejecución durante el transcurso del año, a fin de realizar los ajustes pertinentes, si es el caso.

Por otra parte, retomando las obligaciones y responsabilidades que competen al Departamento de Evaluación del IMPLAN, en orden a la normatividad y a los cambios de la Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Puebla que conllevan los cambios de administración (2021-2024), se enfatiza que, la ejecución del seguimiento no sólo depende de las atribuciones del departamento como lo son el dar seguimiento a las líneas de acción de los programas, sino que también está sujeto a causas externas como supuestos que son factores que influyen en la realización o éxito de la ejecución de los programas y/o contrataciones.

Con todo lo anterior, el municipio de Puebla fortalecerá su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, realizando cambios que modernicen y evolucionen sus procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población, considerando las sugerencias del Consejo Ciudadano de Desempeño Gubernamental fundamentadas que procedan conforme a las atribuciones del Departamento de Evaluación.



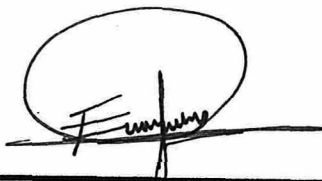
XXV. FIRMAS DE RESPONSABLES



Validó

Jesús Sánchez Reliac

Coordinador General
del Instituto Municipal de Planeación



Elaboró

Edgar David González García

Analista Consultivo A del
Departamento de Evaluación
del Instituto Municipal de Planeación



Revisó

Miguel Ángel Galindo Sánchez

Jefe del Departamento de Evaluación
del Instituto Municipal de Planeación